



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 68-397-4089-001-2021-00006-00

En razón a que no ha sido posible la ubicación del señor HENRY AMADO SANCHEZ, demandante en el presente caso, con el fin de requerirlo para la notificación a la parte demandante, y tampoco se tiene información de la demandada, considera el despacho que se hace necesario ordenar ante la Comisaría de Familia y su equipo interdisciplinar, de ésta municipalidad, un estudio psicosocial, y psicológico; de los niños HENRY JAIR AMADO MATEUS, GERSON STIVEN MATEUS MATEUS Y TANIA STEFANY AMADO MATEUS.

Que se indague en que colegios de este municipio se encuentran estudiando los mismos, y qué seguridad social tienen, con el fin de establecer su residencia, condiciones físicas, psicológicas y emocionales de cada uno.

Por Secretaría, realizar los oficios pertinentes, y anexar copia del proceso.

CUMPLASE,

ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P.; el auto se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 am de hoy veintiseis (26) del mes de Nov. del año 2022.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213